

RESOLUCION N° . 0111 .  
NEUQUEN, 14 FEB 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 1194-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con fecha 17 de enero de 2023 se reunieron ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén, la Unión Tranviarios del Automotor (UTA), la empresa Indalo S.A y este Municipio, con la finalidad de normalizar la prestación del servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros brindado por la empresa antes referida;

Que de dicha Acta Audiencia surge que la empresa Indalo S.A contará el 18/01/23 con 40 unidades para su recorrido, incorporando 5 unidades más para arribar a 50 unidades el fin de semana; comprometiéndose el poder concedente a reforzar los recorridos a cargo de la empresa Indalo S.A. con unidades de la empresa Pehuenche;

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0111-23

Que la Ordenanza N° 11641 y su modificatoria N° 14420, determina en sus artículos 20°) inciso 1) y 21°) inciso 1), que la Municipalidad de Neuquén podrá otorgar permisos para la prestación de los servicios básicos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros con el objeto de asegurar la continuidad de los mismos; determinando que estos serán otorgados por el Órgano Ejecutivo Municipal previo informe de la autoridad de aplicación fundando las necesidades del sistema de Transporte y velando por la sustentabilidad económica del mismo;

Que en ese contexto, la Dirección General de Planificación, dependiente de Subsecretaría de Transporte, eleva certificación de los servicios realizados del 18 al 31 de enero de 2023 por la Empresa Pehuenche S.A, advirtiendo que dichos servicios se realizaron en forma efectiva cumpliendo con la totalidad de los servicios planificados en las líneas N° 4, N° 8, N° 9, N°13, y N° 15;

Que por Decreto Municipal N° 1268/2022 se establece el Costo del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad con la estructura de costos aprobada por Ordenanza N° 14421, en la suma de \$3.587.073.050 el que representa un costo por kilómetro de \$491,65 a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 84/2023 se otorga el permiso para la prestación de servicios básicos del Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, mediante la incorporación de diez (10) unidades adicionales, en los términos de los artículos 20°), inciso 1), y 21°), inciso 1), de la Ordenanza N° 11641 y modificatorias, estableciéndose en su artículo 2°) que el pago sea determinado en función de los kilómetros totales a recorrer con la disposición de diez (10) unidades en el periodo comprendido entre los días 18 y 31 de enero de 2023, inclusive, al valor del costo por kilómetro que surge de la diagramación de kilómetros totales y el costo del Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1268/2022;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica mediante informe N° 18/2023, determinando que en virtud de lo expuesto, el costo por el servicio prestado por la empresa Pehuenche S.A, asciende a la suma de pesos catorce millones quinientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 14.560.234,00);

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Transporte, remitió proyecto de acta acuerdo a suscribir entre este Municipio y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se otorga a dicha empresa el importe indicado en concepto del efectivo cumplimiento por los servicios realizados en el marco de lo acordado por Acta Audiencia de fecha 17 de enero del corriente, entre U.T.A y la empresa Indalo S.A., habiendo sido realizados en el periodo comprendido entre los días 18 y 31 de enero de 2023, inclusive, al valor del costo por kilómetro que surge de la diagramación de kilómetros totales y el costo del Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1268/2022;



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
Servicios a Ciudadanía  
Municipalidad de Neuquén

0111-23

Que a fs. 18/19 interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte, contando con el visto bueno del Subsecretario de Transporte, quien concluye que no tiene observaciones legales para formular adjuntando proyecto de norma legal y Acta Acuerdo;

Que a fs. 29/31 interviene la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano no realizando observaciones;

Que a fs. 32/33 se agrega Dictamen N° 028/2023 de la Dirección Municipal de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, quien manifiesta que no tiene observaciones legales y presta conformidad con el proyecto de resolución y la respectiva Acta Acuerdo;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal emitió sin observaciones el Informe N° 64 DACBySC/2023;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que por pase N° 253/2023 el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto bajo el N° PR 2274-AA-1337584;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda no realiza observaciones legales;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Presupuesto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., obrante a fs. 20/22 del Expediente OE N° 1194-M-2023, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$14.560.234,00), en concepto del efectivo cumplimiento por los servicios realizados en el marco de lo acordado por Acta Audiencia de fecha 17 de enero de 2023, entre U.T.A y la empresa Indalo S.A., habiendo sido realizados en el periodo comprendido entre los días 18 y 31 de enero de 2023, inclusive, al valor del costo por kilómetro que surge de la diagramación de kilómetros totales y el costo del Sistema Público de



MAURO ESPINOSI  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1268/2022.

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.

**Artículo 3º)** NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, a la empresa ----- PEHUENCHE S.A. de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

(Fdo.) MORÁN SASTURAIN  
CAROD



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Planeación  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén